



Rad. 08001405300920220030001.

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. del proceso ejecutivo instaurado por JAYLINTH PAOLA CAICEDO ROSAS en contra de SOCIEDAD CARL-ROS S.A.S. informándole que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla, remitió el expediente a través del aplicativo Onedrive, a fin de resolver la apelación de la sentencia.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 26 de septiembre de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Seria del caso entrar a estudiar la apelación de la sentencia proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla, de no ser porque se advierte que en el expediente digital remitido a través del aplicativo Onedrive no reposa la audiencia inicial de fecha 14 de febrero de 2023.

Por otra parte, se le recuerda al *a quo* que resulta necesario la remisión del expediente, por parte de esa dependencia judicial, a través del aplicativo web de gestión documental BestDoc, mismo que es de uso obligatorio a partir del 1 de marzo de 2023, por disposición del Acuerdo PC#JA20-11567 de 2020 - Versión 2, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura: *“Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación del expediente”*.

Por lo anterior, deberá el Juzgado de primera instancia, remitir el expediente digital, a través del sistema unificado de gestión documental implementado por la Rama Judicial desde el 1 de marzo de 2023.

Por lo antes expuesto, se

R E S U E L V E

Devolver el expediente al Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla, para que anexe la audiencia inicial de fecha 14 de febrero de 2023 y remita el expediente



digital, a través del sistema unificado de gestión documental BestDoc, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42b882786866bfe701967522df1aea69104eb93ec6b43aa8073aa34410a06c6**

Documento generado en 26/09/2023 03:22:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>